



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 01 de septiembre de 2023

### VISTOS:

La Resolución Directoral N° 044-2023-PEAH/DE, del 13 de febrero del 2023, el Memorándum N° 174-2023-MIDAGRI-PEAH-6301, del 01 de setiembre de 2023, y;



### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;



Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 115° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que, la DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución;

Que, mediante el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley de que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se establece que, la encargatura es una forma de desplazamiento



temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual, se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2023-PEAH/DE, del 13 de febrero del 2023, mediante la cual, se le encargó a la servidora **CPC. YNES GONZALES ACUÑA** en el cargo de **ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, a través del Memorándum N° 174-2023-MIDAGRI-PEAH-6301, La Dirección ejecutiva autoriza a la Oficina de Asesoría Legal la proyección de la Resolución Directoral, dejando sin efecto la encargatura de funciones a la CPC. YNES GONZALES ACUÑA en el cargo de Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, debiendo retornar a su plaza como Especialista Administrativo PD.

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, del Jefe de la Oficina de Administración, y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023<sup>1</sup>, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

### **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, desde el 04 de setiembre del 2023, la Resolución Directoral N° 044-2023-PEAH/DE, del 13 de febrero del 2023, con eficacia anticipada a partir del 18 de enero del 2023, mediante la cual, se le encargó a la **CPC. YNES GONZALES ACUÑA** en el puesto de **ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la **CPC. YNES GONZALES ACUÑA**, para que realice la entrega del cargo con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga para conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
**GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de enero de 2023.